



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDP

Pampacolca, 17 de mayo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

Artículo 1.- Objetivo

La norma tiene por objeto establecer el procedimiento para la emisión de constancias de posesión.

Artículo 2.- Base legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- c) Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación del Servicios Básicos
- d) Ley N°31056, Ley que Amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización
- e) Decreto Supremo N°007-2017/VIVIENDA
- f) Decreto Supremo N°017-2006/VIVIENDA
- g) Decreto Legislativo N°1221, Decreto Legislativo que mejora la regulación de la distribución de electricidad para promover el acceso a la energía eléctrica en el Perú
- h) Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
- i) Ley N°29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el procedimiento que regula la emisión de la constancia de posesión para fines la obtención de los servicios básicos de luz, gas, agua y desagüe para zonas ubicadas en la periferia de la zona urbana del distrito de Pampacolca; sin embargo, de forma excepcional, se comprenden dentro del ámbito de aplicación de la presente norma, las posesiones informales asentadas, siempre que formen parte de determinado proyecto de las entidades prestadoras de servicios (SEDAPAL, Luz del Sur, entre otros) y cuenten con la factibilidad de los servicios básicos materia del proyecto.

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4.- Responsable

La subgerencia de Desarrollo Urbano y realizará la evaluación y posterior emisión de la respectiva constancia de posesión.

Artículo 5.- De los requisitos

El administrado debe presentar ante Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pampacolca los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud dirigida al alcalde con atención a la subgerencia de Desarrollo Urbano.
- b) Copia legible del documento nacional de identidad del poseionario o de los poseionarios del lote.
- c) Constancia de vivencia actualizada, emitida por la junta directiva vigente de la asociación, centro poblado, urbanización, asentamiento humano u otro a la que pertenezca, que acredite indubitablemente la posesión antes del 31 de diciembre de 2015, en su defecto, la declaración jurada del poseionario solicitante acompañada de la firma de por lo menos, 02 vecinos colindantes al predio materia de la constancia y/o Constancia de Posesión emitida por un Juez de Paz.
- d) Plano de ubicación y localización del lote, debidamente suscrito por profesional colegiado y habilitado.(ing. civil u arquitecto)
- e) Documento con carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad y sanción de nulidad, que deberá otorgar el solicitante indicando que sobre el bien materia de trámite no existe conflicto de ninguna índole sea judicial o extrajudicial u otro que perturbe la posesión pacífica y pública, dicha declaración es otorgada bajo responsabilidad, se efectúa al amparo del artículo 51 del principio de presunción de veracidad consagrado en la ley N°27444.
- f) El pago por derecho de trámite e inspección técnica municipal, es equivalente a S/ 70.00 soles.

Artículo 6.- de la vigencia

La constancia de posesión, tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho documento; en tanto su otorgamiento no implica derechos de propiedad ni genera reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular y es válido exclusivamente para obtener los servicios básicos.

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 7.- Fiscalización posterior

Los administrados posesionarios asumen plena responsabilidad de los documentos que presentan ante la Municipalidad Distrital de Pampacolca, responsabilizándose administrativa, civil y penalmente por la veracidad de la información proporcionada conforme a las acciones derivadas del artículo 33 sobre fiscalización posterior en aplicación del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 9.- Formato

Anexo N°01 Declaración jurada, bajo responsabilidad y sanción de nulidad, que deberá otorgar el solicitante indicando que sobre el bien materia de trámite no existe conflicto de ninguna índole sea judicial o extrajudicial u otro que perturbe la posesión pacífica y pública,

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera disposición transitoria.- los expedientes en trámite y en proceso de evaluación y calificación del presente año, y que hasta la fecha no han sido resueltas; deben acogerse a las disposiciones establecidos en la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahué Corahué
Ronald I. Corahué Corahué
DNI: 45646251
ALCALDE

PAMPACOLCA

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL NI RECLAMO ALGUNO SOBRE POSESIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA O CON TERCEROS

Yo,
..... identificado con DNI/CE N° y con domicilio en la Manzana:
..... Lote: de la del
Distrito de Pampacolca, Provincia de Castilla y Departamento: Arequipa.



DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY:

No tener procesos Judiciales respecto del predio en solicitud, ni con terceras personas sobre posesión del lote.

En caso de resultar falsa la información que proporcione, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos - Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la fe Pública - Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Doy fe, por lo cual firmo la presente a los días del mes de del 2023.



/munipampacolca

Pampacolca te quiero productiva y moderna

